



Acta de la sesión núm. 18 de la Junta de Gobierno Local del día 29 de abril de 2022.

Preside la sesión eL Tte. Alcaldía D. Antonio-José Palazón Guillamón, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:50 horas.

Los asistentes se disponen guardando distancia de seguridad, utilizando mascarillas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON	Sí	PP
MARIO ALCARAZ MARMOL	No	PP
PEDRO JOSÉ RÍOS MARTÍNEZ	Sí	PP
JOSEFA RAMOS PIÑERO	Sí	PP
DAMIAN PAGAN ABELLAN	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden Expresión del asunto

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: sesión núm. 17 de 22 de abril de 2022.
- Punto 2º 2022-N40 PADRON COBRATORIO MERCADILLO (mayo) Y LONJA (abril).
- Punto 3º 2022-N41 PADRON COBRATORIO ESCUELA DE MUSIA - ABRIL/2022
- Punto 4º APROBACION GASTO EXPTE. 793-797 ADO-JGL
- Punto 5º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.169/2022 ABONO UNA SESIÓN TRIBUNAL PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTOS DE PSICOLOGO/A
- Punto 6º PROPUESTA Expediente. 1113/2022 DESISTE DE LA LICENCIA DE OBRAS EXPDTE. Nº 1248/2022. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 INDUSTRIAL.
- Punto 7º EXPERTA 3254/2021. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE. ABRIL 2022.
- Punto 8º EXPERTA 744/2022. PROPUESTA CONCEJAL APLAZAMIENTO ACTUACION EN EL TEATRO “LA VOZ DEL BECARIO” (EXPTE. 52/2022).
- Punto 9º EXPERTA PROPUESTA 1272/2022. CONVENIO COLABORACIÓN ACTIVIDADES INFANTILES PROYECTO ?ARCHENA DE PARQUE A PARQUE? PROGRAMACION CULTURAL FEBRERO A MAYO 2022. EXPTE 70/2022.
- Punto 10º EXPERTA 914/2022. PROPUESTA CONCEJAL CONVENIO ACTUACION DE DAVID GUAPO-NOCHE DE COMEDIA PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA. FEBRERO – MAYO 2022. EXPTE. 45.2/2022
- Punto 11º EXPERTA 1293/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ADDA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE ROCK DE LA SEMANA JOVEN 2022 EN EL JARDINILLO. (EXP. 97-2/2022)
- Punto 12º PROPUESTA EXPERTA 1289/2022. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS (CENTRO EDUCACION DE ADULTOS). EXPEDIENTE 99/2022
- Punto 13º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 1245/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA ASOCIACION MEDALLA MILAGROSA 202-2022 (EXP. 76/2022).
- Punto 14º EXPERTA 1295/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO MUSICAL “MALAS PULGAS”, PARA LA CELEBRACION DE CONCIERTO DE ROCK EN LA
- Punto 15º

SEMANA JOVEN 2022. (EXP. 97-3/2022)

Punto 16º EXPERTA 1270/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES- FIESTAS CORPUS 2022 . (EXPTE. 75-39/2022)

Punto 17º EXPERTA 1298/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO MUSICAL “DESENKANTO”, PARA LA CELEBRACION DE CONCIERTO DE ROCK EN LA SEMANA JOVEN 2022. (EXP. 97-4/2022)

Punto 18º RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: sesión núm. 17 de 22 de abril de 2022.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 17 de fecha/s: 22/abril/22.**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 17 de fecha/s: 22/abril/22., remitida/s junto con la convocatoria.

2.-2022-N40 PADRON COBRATORIO MERCADILLO (mayo) Y LONJA (abril).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio correspondiente a LONJA (abril/2022) y MERCADILLO (mayo/2022), y habiendo realizado dicho padrón conforme a los datos obrantes en dichas dependencias y correspondientes al mes anterior, habiendo sido actualizado conforme a los datos aportados por el departamento de Comercio y los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Quedando la propuesta de la siguiente:

CONCEPTO	LONJA Y MERCADILLO
PERIODO	ABRIL Y MAYO/2022 respectivamente
PERIODO VOLUNTARIA	Del 02/05/2022 a 20/05/2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/05/2022
CARGO CONTABLE	N40/2022
Nº RECIBOS :	121
TOTAL IMPORTE PADRON	10.519,43€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLOS correspondiente a los meses de abril y mayo respectivamente, en los términos expuestos.

Antonio José Palazón Guillamón.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-2022-N41 PADRON COBRATORIO ESCUELA DE MUSIA - ABRIL/2022

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido esta Concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta para el padrón cobratorio de la Escuela Municipal de Música correspondiente al mes de abril de 2022, y habiendo realizado el mismo conforme a los datos del padrón anterior y actualizado conforme a los datos de bajas/modificaciones remitidas por la dirección de dicha escuela.

Quedando la propuesta de la siguiente:

CONCEPTO	ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	ABRIL / 2022
PERIODO VOLUNTARIA	DE 02/05/2022 A 20/05/2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/05/2022
CARGO CONTABLE	N41/2022
Nº DE RECIBOS	191
IMPORTE PADRON	6.208,60€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de padrón cobratorio de Escuela Municipal de Música correspondiente al mes de abril de 2022 en los términos indicados.

Antonio José Palazón Guillamón.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-APROBACION GASTO EXPTE. 793-797 ADO-JGL

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1287-2022

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos prorrogado para el 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
450 . 61902	2/2022000000 793	14.979,8 0	27483978J	LOPEZ ALCOLEA JOSE MIGUEL
165 . 22100	2/2022000000 794	43.898,9 2	A79486833	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
1621 . 22710	2/2022000000 795	81.497,7 0	B30522213	BANALVA SL - SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA URBANA -
1622 . 22700	2/2022000000 796	17.891,6 2	P8090001B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
450 . 61902	2/2022000000 797	6.413,00	48756706 H	LOPEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL

El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de intervención para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA N° 1.169/2022 ABONO UNA SESIÓN TRIBUNAL PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTOS DE PSICOLOGO/A

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de RRHH que dice:

Por la secretaria del Tribunal calificador de selección para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para cubrir puestos de Psicólogo/a, se ha dado cuenta de la sesión celebrada, proponiendo el pago a los miembros de dicho tribunal.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los miembros del tribunal abajo indicado, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

RELACIÓN 1 SESIÓN REALIZADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE PSICÓLOGO/A		
TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
D ^ª . CARMEN PASCUAL AZUAR	1 ASISTENCIA PRESIDENTA	45,89 €.-
D ^ª . ENCARNACIÓN ROJO CAMPUZANO	1 ASISTENCIA SECRETARIA-VOCAL	45,89 €.-
D. ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTÓ	1 ASISTENCIA VOCAL	42,83 €.-
D ^ª . FUENSANTA CANO LIFANTE	1 ASISTENCIA VOCAL	42,83 €.-
D.PABLO J. GOMEZ ABAD	1 ASISTENCIA VOCAL	42,83 €.-
TOTAL A PAGAR		220,27 €.-

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA Expediente. 1113/2022 DESISTE DE LA LICENCIA DE OBRAS

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. FRANCISCO JOSE YEPES GOMARIZ, con DNI. N°27483719F, vista la solicitud presentada donde DESISTE DE LA LICENCIA DE OBRAS y SOLICITA QUE SE LE COMUNIQUE A RECAUDACIÓN LA BAJA DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL ICIO; consta en el expediente **el informe de la arquitecta municipal** de fecha 20-04-2022 que dice:

“En virtud de la solicitud presentada el día 15/09/20201, registro de entrada nº 2020-5255, por FRANCISCO JOSE YEPES GOMARIZ y con DNI/NIF 27483719F y respectivamente, en la cual DESISTE DE LA LICENCIA DE OBRAS y SOLICITA QUE SE LE COMUNIQUE A RECAUDACIÓN LA BAJA DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL ICIO ya que no se ha construido la nave, el técnico municipal que suscribe, a la Excm. Corporación Municipal tienen el honor de INFORMAR: En el mismo escrito realiza renuncia expresa a la Licencia de obras que se concedió por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, para CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, sita en PARCELA 23. C/ CASTILLA Y LEÓN. POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA, expediente de obras 132/2018. Examinado el expediente se observa que se procede a realizar una liquidación provisional de la que

1.731,03 € corresponden al ICIO y 129,80 € corresponden a la diferencia del pago de la tasa correspondiente según ordenanza fiscal y el abono realizado (650,00 € - 520,20 €) ya que se realizó por parte del arquitecto municipal un aumento del presupuesto adecuándolo a los módulos establecidos por la ordenanza fiscal para este tipo de construcción, asciendo la deuda a un total de 1.860,83 €. Con fecha 15/09/2020 realizó la renuncia a la licencia de obras expte. 132/18 y con fecha 08/10/2020 otro promotor solicitó licencia obras 1053/2020 para la construcción de nave en la misma parcela del polígono industrial la capellanía, por lo que se puede entender que las obras no estaban realizadas en el momento de la renuncia a la licencia de obras. Por todo lo expuesto, CONCLUIMOS: Dado que las obras no se han ejecutado por parte del administrado, no se ha producido el hecho imponible para la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Por otro lado, el expediente 132/18 si se ha tramitado por lo que la diferencia de la tasa (129,80 €) debería abonarse. También en la ordenanza fiscal municipal por renuncia de interesado a licencia ya otorgada además de la tasa debe abonar el 20% de la cuota de ICIO (346,21 €), ascendiendo el total a 476,01 €. Es todo lo que se tiene el deber de Informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime más conveniente.”

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

TOMAR RAZÓN DEL DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRA OTORGADA A D. FRANCISCO JOSE YEPES GOMARIZ, con DNI. N°27483719F y ordenar la tramitación del cobro de la diferencia de TASA pendiente, así como del 20 % del ICIO que impone la Ordenanza Fiscal a las renuncias de las licencias de Obra Mayor concedidas.

Comuníquese la Departamento de Rentas, de Recaudación y Tesorería, para que procedan al cumplimiento de este Acuerdo, realizando cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para la finalización del expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **Pedro J. Ríos Martínez.** Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPDTE. N° 1248/2022. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 INDUSTRIAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con fecha 12 de septiembre de 2002, este Ayuntamiento formalizó con la mercantil INCOTEC CONSULTORES, S.L. el contrato referido en el epígrafe, con un precio de adjudicación de 18.745,81 euros, IVA incluido.

Desde la fecha de formalización, únicamente consta la entrega por parte de la adjudicataria

del proyecto de la reparcelación para aprobación inicial, habiéndole abonado el Ayuntamiento la cantidad de 3.749,15 euros con fecha 8 de mayo de 2006, equivalente al 20% del importe de adjudicación conforme a la cláusula 4 del Pliego que rige el contrato. Por parte de este Ayuntamiento no se ha llevado a efecto la definitiva aprobación del Proyecto a lo largo de todos los años transcurridos, encontrándose paralizada de hecho la tramitación.

En este largo período de tiempo, han sobrevenido numerosos cambios legislativos y de estructura de la propiedad de los terrenos que harían necesaria la realización de trabajos complementarios para actualizar el Proyecto de Reparcelación objeto de aprobación inicial por Resolución de la Alcaldía de 29 de julio de 2003, cuya envergadura y coste, dada la escasa cuantía del contrato, provocan la inviabilidad de continuar con la ejecución del contrato existente.

Conforme a los antecedentes relatados, desde esta Concejalía Delegada de Urbanismo, se entiende oportuno que se inicien los trámites oportunos para resolver por desistimiento el contrato de asistencia técnica de referencia, formalizado el 12 de septiembre de 2002, al amparo del artículo 214.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en razón de la fecha de celebración del contrato.

Al respecto, el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, determina el siguiente procedimiento de resolución contractual:

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- c) Informe del Servicio Jurídico.
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

En consecuencia, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Incoar expediente de resolución, conforme al artículo 214.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del “CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 INDUSTRIAL”, formalizado con la mercantil INCOTEC CONSULTORES, S.L. con fecha 12 de septiembre de 2002, sin incautación de la garantía y con los efectos de la resolución, una vez sea definitiva, indicados en el artículo 215.3 del texto legal citado.

SEGUNDO.- Conferir trámite de audiencia a la empresa contratista por plazo de diez días naturales, a fin de que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 3254/2021. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE. ABRIL 2022.

Según lo dispuesto en el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, punto 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se permite designar, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación, para que asistan al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación Permanente vigente fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de noviembre de 2011. Entre sus miembros figuraba Dª Inmaculada Galindo Martínez, que ostentaba el cargo de Secretaria suplente de la Mesa de Contratación. La situación administrativa de la Sra. Galindo Martínez ha cambiado pasando a Comisión de servicio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en febrero de 2022, por lo que se hace necesaria su sustitución.

Y la Sra. Alcaldesa, Dª Patricia Fernández López, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente, que quedaría como sigue:

PRESIDENTA: Patricia Fernández López.

SUPLENTE: María José Guillén Marín.

Antonio José Palazón Guillamón.

Mario Alcaraz Mármol.

Fulgencio García Nicolás.

María del Carmen Alcolea García.

Pedro José Ríos Martínez.

Josefa Ramos Piñero.

Anselmo Campuzano Fernández.

Damián Pagán Abellán.

SECRETARIA: Fuensanta Cano Lifante

SECRET.SUPLENTE: Ana Alcolea Luna.

VOCAL 1º: José García Aparicio.

V. 1º SUPLENTE: Antonio Pascual Ortiz Cantó.

VOCALES 2º: Francisco José Garrido Moreno.

V. 2º SUPLENTE: Francisco Javier García Carbonell.

VOCALES 3º: Andrés Pérez Abad.

V. 3º SUPLENTE: Diego Sánchez Marín.

VOCALES 4º: María José Manresa López.

V. 4º SUPLENTE: José Luis Gómez España.

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena y BORM.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 744/2022. PROPUESTA CONCEJAL APLAZAMIENTO ACTUACION EN EL TEATRO “LA VOZ DEL BECARIO” (EXPTE. 52/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena, por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2022 aprobó la contratación del artista “LA VOZ DEL BECARIO”, para la celebración de una actuación el día 1 de mayo de 2022, con motivo de celebración de la Gala de Juventud 2022, en el Teatro Villa de Archena a la mercantil CARVER ESPECTÁCULOS, S.L., según expediente nº 744/2022.

Por motivos de agenda y la reorganización de los actos programados en la Semana Joven 2022 se hace necesaria el aplazamiento de la actuación de “LA VOZ DEL BECARIO” y la celebración de la Gala de Juventud para el próximo 8 de mayo.

Tras varias conversaciones con los participantes de la Gala de Juventud y la empresa CARVER ESPECTÁCULOS S.L., se negocia el aplazamiento del contrato, en las mismas condiciones.

El Concejal delegado de Juventud, D. Damián Pagán Abellán, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el aplazamiento de la actuación del artista “LA VOZ DEL BECARIO” al 8 de mayo de 2022, en la GALA DE JUVENTUD DE LA SEMANA JOVEN 2022 en el Teatro Villa de Archena.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA PROPUESTA 1272/2022. CONVENIO COLABORACIÓN ACTIVIDADES INFANTILES PROYECTO ?ARCHENA DE PARQUE A PARQUE? PROGRAMACION CULTURAL FEBRERO A MAYO 2022. EXPTE 70/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración para la realización de actividades

infantiles, incluidas en el programa cultural de actividades previstas para los meses de febrero a mayo de 2022.

El Ayuntamiento de Archena colabora con la Asociación Creando Colores con CIF N° G67777797, para la ejecución del proyecto propuesto, denominado “ARCHENA DE PARQUE A PARQUE”, para su ejecución en los distintos parques del municipio de Archena, estando previstas para los días:

- Viernes 6 de mayo. Parque de Europa.
- Viernes 13 de mayo. Plaza Primero de Mayo.
- Viernes 20 de mayo. Plaza Valle de Ricote.
- Viernes 27 de mayo. Plaza del Centro Cívico de La Algaida.

El Ayuntamiento de Archena se compromete a otorgar una subvención de 600 € para la organización y para llevar a cabo dichas actividades infantiles.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924. 48908. Participación ciudadana. Presupuestos participativos. del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 600,00€. Se realiza Expte. RC 2/20220000801.

Y el Concejal de Cultura D. Mario Alcaraz Mármol, propone a la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Aprobación del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Archena, con la **ASOCIACIÓN CREANDO COLORES**, CIF N° G67777797, para la ejecución del proyecto “ARCHENA DE PARQUE A PARQUE”.

SEGUNDO: Aprobación del gasto de **600 €** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA 914/2022. PROPUESTA CONCEJAL CONVENIO ACTUACION DE DAVID GUAPO-NOCHE DE COMEDIA PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA. FEBRERO – MAYO 2022. EXPTE. 45.2/2022

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena, en su interés de fomentar la cultura en el municipio, dentro de la programación cultural para el periodo comprendido entre febrero y mayo de 2022, en el Teatro Villa de Archena, prevé varias actuaciones entre otras la actuación de:

- **DAVID GUAPO-NOCHE DE COMEDIA.**

Dicha actuación se tiene prevista para el día, **8 DE MAYO DE 2022, en el Teatro Villa de Archena.**

Vista la oferta presentada por la productora, **ELEMENTS, MY PRODUCCIONES IBERICA COMUNICACIÓN 2020, S.L.**, con CIF. B05551445 y domicilio social en Avda., para la actuación de “**DAVID GUAPO**”, de duración de un día, prevista para el sábado 8 de mayo de 2022, en el recinto ubicado en la Teatro Villa de Archena. Esta oferta tiene como

contraprestación la recaudación de la venta de entradas sin aportación adicional del Ayuntamiento de Archena, que sólo pondrá a su disposición el espacio escénico, no precisando la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Cultura D. Mario Alcaraz Mármol, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el convenio para la actuación de “**DAVID GUAPO**”, a la **productora ELEMENTS, MY PRODUCCIONES IBERICA COMUNICACIÓN 2020, S.L.**, con CIF, según condiciones presentadas en su oferta, no suponiendo al Ayuntamiento aportación económica alguna, si no, el uso exclusivo del espacio escénico.

(FIRMA DIGITAL)

El Concejal de Cultura

Fdo. Mario Alcaraz Mármol

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 1293/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ADDA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE ROCK DE LA SEMANA JOVEN 2022 EN EL JARDINILLO. (EXP. 97-2/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de colaboración con la discoteca ADDA, D. Jonatan López Miralles, para la celebración de los conciertos de Rock de la Semana Joven 2022 que tendrán lugar en el Jardinillo el próximo sábado 7 de mayo.

Desde hace años, a excepción del periodo de pandemia COVID-19, se han celebrado una serie de actos destinados a los jóvenes, englobados en la Semana Joven, con el objeto de favorecer la participación juvenil y ofrecer alternativas de ocio a los jóvenes del municipio. La Concejalía de Juventud, colaborará con las distintas empresas, asociaciones y grupos musicales para la realización de todos los actos que se engloban en la programación de la Semana Joven 2022.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de 700 €.

Por esta intervención se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925.484901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias del presupuesto prorrogado para el

2022 por importe 700,00€.

Y el Concejal de Juventud, D. Damián Pagán Abellán, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ADDA PARA LA CELEBRACION DE LOS CONCIERTOS DE ROCK DE LA SEMANA JOVEN 2022 EN EL JARDINILLO. (EXP. 97-2/2022).

SEGUNDO: Aprobación del gasto de 700 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-PROPUESTA EXPERTA 1289/2022. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS (CENTRO EDUCACION DE ADULTOS). EXPEDIENTE 99/2022

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena considera de interés el desarrollo y promoción de las prácticas profesionales no remuneradas dirigidas a personas matriculadas en ciclos de Formación Profesional que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad.

El Ayuntamiento de Archena junto con D^a MARIA RODRIGUEZ IZQUIERDO, Directora del Centro CEA INFANTE, con domicilio en C/ Alberto Sevilla S/N, C.P. 30011 de Murcia, gestionarán las prácticas no remuneradas de D. BUENAVENTURA MARTINEZ GOMES, con DNI N^o 49.964.814-M, alumno designado por el centro. El periodo de prácticas durará desde el 25/04/2022 a 17/06/2022 con un total de 240 horas, en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Archena.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de dichas prácticas.

La Concejala de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19, D^a María del Carmen Alcolea García, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el EXPTE 99/2022 “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON C.E. INFANTE PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS”, correspondientes al curso asistido por parte del alumno D. BUENAVENTURA MARTINEZ GOMES, con DNI N^o 493964.814-M, en el Ayuntamiento de Archena”.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 1245/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA ASOCIACION MEDALLA MILAGROSA 202-2022 (EXP. 76/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Desde la concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios, del Ayuntamiento de Archena, junto con la Asociación Medalla Milagrosa de Archena, estamos interesados en el fomento de las actividades culturales en todas sus manifestaciones. La Asociación de la Medalla Milagrosa de Archena, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, que promueven, desarrollan y consolidan costumbres y tradiciones populares que se estiman de utilidad general, por todo ello, se hace necesario la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de la Medalla Milagrosa de Archena.

Este convenio tendrá vigor hasta final del 2022, el importe subvencionado se corresponde con dos anualidades 2021 y 2022, haciendo un total de **1.000,00€**. El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta Gobierno.

Iniciar el expediente de suscripción del Convenio nº 76/2012 con el “Asociación Medalla Milagrosa de Archena”

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925. 484901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias del presupuesto prorrogado para el 202 2 por importe 1. 000,00 €

D. Mario Alcaráz Mármol, concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA ASOCIACION DE LA MEDALLA MILAGROSA, que otorga una subvención directa de **1.000 €**, correspondientes a las anualidades 2021 y 2022.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 1295/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO MUSICAL “MALAS PULGAS”, PARA LA CELEBRACION DE CONCIERTO DE ROCK EN LA SEMANA JOVEN 2022. (EXP. 97-3/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de colaboración con el grupo musical MALAS PULGAS, D. Pedro Ríos García, para la celebración de los conciertos de Rock de la Semana Joven 2022 que tendrán lugar en el Jardinillo el próximo sábado 7 de mayo.

Desde hace años, a excepción del periodo de pandemia COVID-19, se han celebrado una serie de actos destinados a los jóvenes, englobados en la Semana Joven, con el objeto de favorecer la participación juvenil y ofrecer alternativas de ocio a los jóvenes del municipio. La Concejalía de Juventud, colaborará con las distintas empresas, asociaciones y grupos musicales para la realización de todos los actos que se engloban en la programación de la Semana Joven 2022.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de 1.000 €.

Por esta intervención se informa que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925.484901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 1.000,00€.

Y el Concejal de Juventud, D. Damián Pagán Abellán, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO MUSICAL “MALAS PULGAS”, PARA LA CELEBRACION DE CONCIERTO DE ROCK EN LA SEMANA JOVEN 2022. (EXP. 97-3/2022).

SEGUNDO: Aprobación del gasto de 1.000 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 1270/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES- FIESTAS CORPUS 2022 . (EXPTE. 75-39/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesaria la contratación del servicio de un seguro contra el clima como protección financiera contra las pérdidas incurridas debido a condiciones climáticas adversas. Estas condiciones generalmente incluyen viento, nieve, lluvia, niebla y nieve, tormentas, temperaturas indeseables. El seguro contra el clima se usa comúnmente para proteger eventos al aire libre, como es el caso que nos ocupa, las actuaciones previstas de Sergio Dalma, la Orquesta La Mundial e India Martínez. Por tanto, estas pólizas tienen varios objetivos, como asegurar un incidente costoso que podría arruinar por el mal tiempo.

Vista la oferta presentada por **MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, con CIF N° A-28141935 y domicilio fiscal en Ctra. De Pozuelo nº 50 C.P. 28.222 Majadahonda (Madrid), para la contratación de seguro de Climatología, para las actuaciones previstas con motivo de las Fiestas Corpus 2022.

La duración del contrato será durante la celebración de dichos conciertos, estando programadas para los días 16, 17 y 18 de Junio de 2022, respectivamente, siendo los importes de las pólizas los siguientes, haciendo un total de 1.460,04 €.:
Póliza actuación de SERGIO DALMA. Día 16/06/2022: 486,68 €
Póliza actuación de la MUNDIAL SHOW. Día 17/06/2022: 486,68 €
Póliza actuación de INDIA MARTINEZ. Día 18/06/2022: 486,68 €

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 224. Administración General. Primas de seguros, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe de 1.460,04 €. Se realiza Expte. RC 2/202200000802.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Deportes y Festejos D. Anselmo Campuzano Fernández, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la **CONTRATACIÓN DE SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES-FIESTAS CORPUS 2022**, a **MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, con CIF N° A-28141935 y domicilio fiscal en Ctra. De Pozuelo nº 50 C.P. 28.222 Majadahonda (Madrid) con CIF por importe de **1.460.04 € IVA incluido**.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 1298/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO MUSICAL “DESENKANTO”, PARA LA CELEBRACION DE CONCIERTO DE ROCK EN LA SEMANA JOVEN 2022. (EXP. 97-4/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de colaboración con el grupo musical DESENKANTO, en su representación D. Francisco Candel Martínez, con DNI N° 45.452.313-F, para la celebración de los conciertos de Rock de la Semana Joven 2022 que tendrán lugar en el Jardinillo el próximo sábado 7 de mayo.

Desde hace años, a excepción del periodo de pandemia COVID-19, se han celebrado una serie de actos destinados a los jóvenes, englobados en la Semana Joven, con el objeto de favorecer la participación juvenil y ofrecer alternativas de ocio a los jóvenes del municipio. La Concejalía de Juventud, colaborará con las distintas empresas, asociaciones y grupos musicales para la realización de todos los actos que se engloban en la programación de la Semana Joven 2022.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de 700 €.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 925. 48901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias del presupuesto prorrogado para el 202 2 por importe 700,00 €. Se realiza Expte. RC 2/20220000804.

Y el Concejal de Juventud, D. Damián Pagán Abellán, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO MUSICAL “DESENKANTO”, PARA LA CELEBRACION DE CONCIERTO DE ROCK EN LA SEMANA JOVEN 2022. (EXP. 97-4/2022).

SEGUNDO: Aprobación del gasto de 700 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Siendo las 11: 15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.